

RESOLUCIÓN No. **0387** DE 2.024
(02 AGO 2024)

POR LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO DIAS HABLES PARA EFECTOS PRECONTRACTUALE y CONTRACTUALES, LOS DIAS 3, 4 Y 7 DE AGOSTO DEL 2024.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No.02 de 2.004 y en el Decreto No.20241000000875 y Acta de Posesión No.37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 3° de la ley 80 de 1993 al establecer los fineses de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983¹, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

“(…) Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la

administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria (…)” (negrilla fuera de texto)

Que, mediante Concepto con radicado No. 201960000- 60051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia citada, que: *“(…) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles (…)”*. (Subrayado fuera de texto).

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Consejero Ponente: Enrique Low Murtra.

CONTINUACION RESOLUCION No. (**0387**) DE 2024.

02 AGO 2024

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos que expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábiles solo para adelantar trámites precontractuales y contractuales, los días Sábado 3, Domingo 4 y Miércoles 7 de Agosto de la presente vigencia, como días hábiles únicamente para adelantar trámites ya señalados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles para efectos precontractuales y contractuales los días: Sábado 3, Domingo 4 y Miércoles 7 de Agosto de la presente vigencia, con horario de trabajo de 8.00 a.m. a 6.00 p.m. en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SANJOSE DE POPAYAN.

ARTICULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedaran exentas de este, las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

ARTICULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los servidores públicos del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a través de correos electrónicos y pagina web de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE E.S.E.

Revisó: Juan Francisco Mora Obando – Subgerente Administrativo y Financiero Gr.1. HUSJ
Proyectó: Alexandra Cabanillas Chauz– Afiliada Participe Sintraempuh – Subgerencia Administrativa
Archivo:: 110.25 – TRD Gerencia.